



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0890-2016-GRA/GR

Ayacucho, 3 DIC 2016

**VISTO;** el Oficio Nº 756 -2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo el informe sobre la aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 - 2017; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017, se considera la adopción de políticas públicas y desarrollo institucional de conformidad con la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a fenómenos naturales y minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación, atención de nuevos riesgos, que establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada dicha acción parte del Principio de Participación en que las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que actualmente el cambio climático está afectando el planeta y por ende a la región, cuya característica es que está alterando el clima provocando lluvias torrenciales muchas veces en condición de extremo generando inundaciones, aludes, deslizamientos, etc, determinando cambios de vida de nuestras poblaciones, de los servicios públicos y el ambiente, por lo que es necesario generar las medidas de adaptación para que los impactos que puedan generarse no ocasionen estragos en el bienestar de la población de las zonas más vulnerables y alteren así su desarrollo social y económico;

Considerar que en la Ley Nº 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), en el Título V sobre Instrumentos del Sistema Nacional, Capítulo I, Artículo 39, Numeral 39.1 sobre los planes específicos de proceso, se concuerda que en referencia al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 - 2017;





Que, mediante el INFORME N° 61-2016–GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/APGP, de fecha 11 de noviembre del 2016, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017 y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N° 756 -2016- GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional mencionado;



Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, formuló el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar**, el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017, la misma que va anexada a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer**, la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)